



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Objeciones en Proceso de Negociación de Deudas N° 2021-00654-00.

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO nuevamente remite los soportes atinentes a los reparos propuestos dentro del trámite inserto en la referencia, promovido por JOSÉ OMAR IDÁRRAGA GARCÍA.

Ello, con en el objetivo de que se emitan las determinaciones que en derecho corresponden, conforme a lo estatuido por el art. 552 del C.G.P. Sin embargo, una vez revisadas las piezas procesales acercadas, se avista que, **es inviable emprender la actuación de rigor**, en tanto que los archivos digitales allegados, en lo absoluto dan cuenta de las etapas surtidas en torno a los citados reproches, esto es las previstas por el citado canon legal (art. 552). Al tiempo, los documentos enviados tampoco permiten constatar las calendas en que se desarrollaron las actuaciones de rigor, lo que es preciso, en aras de constatar la oportunidad y tempestividad de las alegaciones impetradas.

En ese orden de ideas, **se ordena la devolución del expediente, a fin de que la entidad antes aludida lo revise, unifique y complemente, procediendo a enviarlo de forma organizada, de suerte que la Agencia Jurisdiccional pueda constatar los aspectos antes referenciados.**

Así, **cuando se retorne el paginario completo, deberá someterse nuevamente a reparto**, a través de la competente oficina, registrándose como un nuevo ingreso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE ENERO DE 2022 SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e0a38099259be3aed2fd5b4c5f957b47fc04faa99dc30a78034726369c01e8f

Documento generado en 21/01/2022 10:40:40 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**